



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2016, el Dictamen N° 021-2016-MPH-SR/CPDS sobre la propuesta de Suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa de Servicios Industriales de La Marina S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, se tiene que la suscripción de Convenios de cooperación interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad."; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades." En ese sentido, los convenios de cooperación institucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común ante situaciones de urgencias o de necesidades públicas, dejándose abierta la posibilidad de suscribirse convenios específicos para un fin determinado

Que, mediante Informe N° 203-2016-MPH/SGCH-35, de fecha 28 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Centro Histórico, remite al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SIMA PERÚ, con la finalidad de que las estructuras de acero que podrían ser útiles en la ejecución de obras en la provincia de Huamanga; por lo que sugiere se realicen las evaluaciones técnicas, administrativas y legales de dicha propuesta y en caso de tener conformidad sea elevado a la alta dirección para poder cristalizar dicho Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 167-2016-MPH/16, de fecha 08 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina ser procedente la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.";

Que, conforme lo señalado en el inciso 26) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, que establece que éste deberá *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*; asimismo el inciso 23. del artículo 20°, del mismo cuerpo normativo, referido a las atribuciones del Alcalde, señala que éste debe *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. En ese sentido, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado, de corresponder;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, por todo lo antes señalado se puede establecer que, la Municipalidad Provincial de Huamanga puede suscribir el Convenio antes referido, para el cumplimiento de sus fines en este rubro, toda vez que de la revisión del mismo se desprende que su objeto es establecer entre la Municipalidad y la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERÚ, los términos y condiciones respecto a los compromisos que las partes asumen para la cooperación en el desarrollo de los estudios de pre inversión, así como en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura vial (puentes) construcción de nuevas infraestructuras, así como en otras actividades comprendidas dentro del ámbito de las competencias de las partes;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la PROCEDENCIA de la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERÚ"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERÚ".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Colmira Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE